

(Ref. 159)

**CORRECCION DE ERRORES del "Reglamento de distribución de competencias entre los órganos de la Junta de Canarias, en virtud del Real Decreto Ley 2/1981".**

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación, del citado Reglamento, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la Junta de Canarias número 9 de 24 de Octubre de 1981 (Ref. 133), se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la pág. 10, 2.<sup>a</sup> columna, punto 3, apartado O), línea 3, donde dice: "Sobre bienes, personales hechos o...", debe decir: "sobre bienes, personas, hechos o...".

En la página 11, 2.<sup>a</sup> columna, el punto 8, debe ser pospuesto íntegramente, precediéndole el punto 6 y 7 siguiendo el lógico orden numérico.

Santa Cruz de Tenerife, 17 de Noviembre de 1981.—El Secretario del Pleno, Rafael Stinga González.— V.º B.º: El Presidente, Fernando Bergasa Perdomo.

—oOo—

(Ref. 160)

**CORRECCION DE ERRORES del "Reglamento Regulator de la estructura, competencia y funcionamiento de la Consejería de Agricultura de la Junta de Canarias".**

Advertido error en el texto remitido para su publicación, del citado Reglamento, inserto en el

BOLETIN OFICIAL de la Junta de Canarias, número 9 de 24 de Octubre de 1981 (Ref. 136), se transcribe la oportuna rectificación:

En la pág. 21, 2.<sup>a</sup> columna, artículo 3, línea 18, donde dice: "...evocar las competencias del inferior...", debe decir: "...avocar las competencias del inferior...".

Santa Cruz de Tenerife, 17 de Noviembre de 1981.—El Secretario del Pleno, Rafael Stinga González.— V.º B.º: El Presidente, Fernando Bergasa Perdomo.

—oOo—

(Ref. 161)

**CORRECCION DE ERRORES del "Reglamento especial regulador de la estructura, funciones y competencias de la Consejería de Sanidad".**

Advertido error en el texto remitido para su publicación, del citado Reglamento, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la Junta de Canarias número 9, de 24 de Octubre de 1981 (Ref. 135), se transcribe la oportuna rectificación:

En la pág. 20, 2.<sup>a</sup> columna, artículo once, línea 3, donde dice: "en materia sanitaria habrá el recurso...", debe decir: "en materia sanitaria cabrá el recurso...".

Santa Cruz de Tenerife, 17 de Noviembre de 1981.—El Secretario del Pleno, Rafael Stinga González.— V.º B.º: El Presidente, Fernando Bergasa Perdomo.